

RES. 3184/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006147, Ent. N° 4833/19)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 52/2019 para realizar Reparaciones a Instalaciones en la Unidad Personas Privadas de Libertad N°1 – Punta de Rieles – causadas por vandalismo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33 Literal C) Numeral 9) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que se adjunta cotización de fecha 12/09/2019 de la empresa Unidad Punta de Rieles S.A. por un monto de \$ 16:504.464 más impuestos, lo que totaliza en la suma de \$ 20.135.446;

2) que los trabajos a realizar consisten en reparaciones de luminarias, ventanas, puertas, rastrillos, cristales, CCTV, interfonía, conexiones, megafonía, perimetral, cerraduras, entre otras; y teniendo en cuenta que es un recinto carcelario, existen probadas razones de urgencia para su realización;

3) que consta Afectación de fecha 07/10/19 por el monto de \$ 9.504.465 con cargo al Año 2019 Proyecto 893 Objeto del Gasto 382 (Documento Verificado y No Confirmado);

4) que consta Resolución del Ministro del Interior de fecha 29/10/2019, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizando, ad referendum de la intervención de este Tribunal, la Compra Directa por Excepción N° 52/2019 al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33 Literal C) Numeral 9) del TOCAF, a la empresa UNIDAD PUNTA DE RIELES

S.A. por un monto total de \$ 20:135.446, con impuestos incluidos; erogación que será atendida con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Autorización para gastar 2541/2019, Programa 461, Proyecto 8.9.3, Objeto del gasto 3.8.2, Finan. 1.1, por el monto de \$ 9:504.465 en el Ejercicio 2019 y de \$ 10:630.981 para ejecutar en Ejercicios venideros;

5) que se fundamenta la causal señalando que “existen acreditadas circunstancias de necesidad e inmediatez en reparar y/o sustituir los insumos que se proyecta adquirir, que fueron instalados y refieren en particular a las cerraduras y amaestramiento general de las llaves de la Unidad, y los equipamientos instalados (luminarias, interfonía, megafonía, PCI, cerraduras y accesorios), tienen características particulares, por la especialidad de ser un recinto carcelario y la limitación de acceso a terceras personas”;

6) que solicitada la certificación correspondiente, por informe de fecha 03/12/2019 el Contador Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas, deja constancia que en la Resolución del Ministro del Interior de fecha 29/10/2019 donde dice “el saldo será ejecutado en ejercicios venideros”, lo será en el Año 2020, pues de lo contrario la urgencia quedaría desvirtuada;

7) que por Resolución del Ministro de Economía y Finanzas N° 12543 de fecha 04/12/2019 se declara que la presente Compra Directa por Excepción se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas por el Numeral 9 del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF y que los precios y condiciones corresponden a los del mercado;

CONSIDERANDO: que la causal invocada se encuentra justificada y debidamente certificada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir el gasto de \$ 9:504.465 con cargo al Ejercicio 2019;

- 2)** Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 10:630.981 una vez abiertos los créditos presupuestales del Ejercicio 2020, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 4)** Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior.

dc